



AJ 012/2023

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 0277**

PUNTA ARENAS,

25 JUL 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N° 914 del SERVIU Regional, de fecha 20 de julio de 2023, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 38 letra d) del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el SERVIU Regional verificó que las obras en ejecución registran un avance superior al 50% al momento de expirar la vigencia del certificado de subsidio.
- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- El Informe N° 19, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 20 de julio de 2023, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 914, del SERVIU Regional.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

N°	C.N.I	Nombre	N° de Serie del Certificado
1	16.397.067-8	Angelo Eduardo Maureira Cifuentes	LM2 BM-2021-8785784

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
- al Director SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena